

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA,

PRECIOS.
MADRID: Mes: 6 rs.
PROVINCIAS: Trimestre: 24
ULTRAMAR Y ESTRANJERO: Id. 60
NOTICIAS Y COMUNICADOS.
Se insertan, todos a precios convencionales.

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS.

SEGUNDA EPOCA

OFICINAS: CALLE DEL DESENGAÑO, NUM. 10.

SUSCRIPCIONES.
Se hacen en Madrid y provincias. Se pagan en metálico, libranza ó sellos de Correo.
No se sirven sin recibir antes su importe.
ANUNCIOS.—A REAL Y MEDIO.
Publicados en ambas ediciones.

NUM. 807 POR LA MAÑANA.—AÑO XIII. MADRID DOMINGO 25 DE NOVIEMBRE DE 1860. TIRADA DE 23,000 EJEMPLARES.

PRIMERA EDICION.

Por real orden de 21 de corriente ha sido aprobado el pliego de condiciones particulares para la concesion de las dos secciones del ferro-carril de Palencia a la Oroya, comprendidas entre Palencia y Ponferrada, disponiéndose que, en caso de ser aceptado por D. Juan Florez, autor de la proposicion presentada para tomarlas a su cargo, se tenga esta por admitida definitivamente, sirviendo de base a la subasta que para su concesion debera anunciarse inmediatamente.

En 1.º del corriente importaba la deuda flotante 972.135.979 rs. 69 cént.

El ayuntamiento de Alcoy, de donde es natural el Sr. Gisbert, laureado autor de los *Comuneros*, le ha dirigido una lisonjera comunicacion felicitándole por su triunfo, y anunciándole que la corporacion ha consignado en acta la satisfaccion que sus paisanos experimentan por la nombrada que ha sabido adquirir.

Se ha autorizado a D. Miguel Martinez para verificar los estudios de un ferro-carril desde Hiendelaencina a Iraon, pasando por Atienza; a D. Leon Lopez Espita para aprovechar aguas subterráneas por medio de investigaciones practicadas en terrenos del comun de la villa de Mancha Real, provincia de Jaen; a D. Dionisio Martin Merino y D. Toribio Iscar Saez para estudiar la disecacion de la laguna Alba, situada en el término jurisdiccional de Villeguillo, provincia de Segovia; a los mismos para proceder a iguales estudios respecto a las lagunas sitas en el término de Villagonzalo, de la referida provincia; a D. Mariano de Rojas para estudiar un canal de riego derivado del rio Pegalajar que fertilice los terrenos situados al Norte de las sierras de Malpica y de la Peña del Aguila, en la provincia de Jaen, recorriendo los términos de Pegalajar, la Guardia y Mancha Real y a don Manuel Miguel y Medina para practicar los estudios de un canal de riego derivado del rio Jarama que fertilice los términos de San Martin de la Vega, Ciempzuuelos, Seseña, Boró y Añover de Tajo, de esta provincia.

Mañana a la una se celebrará en la Bolsa el *meeting* que la *Asociacion para la reforma de Aranceles de aduanas* tenia anunciado para el 18, y hubo de suspenderse por causas imprevistas. Segun tenemos entendido, usará de la palabra los señores Pastor (don Luis Maria), Figuerola, Sanromá, Rodriguez y Martinez Monroy. La discusion versará sobre la conveniencia de reformar en sentido liberal los aranceles de aduanas.

No es cierto como supone un periódico que el Sr. Coello y Quesada haya sido llamado por el telegrafo para venir a tomar parte en la discusion de las notas diplomáticas que están de manifiesto en la mesa del Congreso. El Sr. Coello se ha detenido

en Paris algunos dias con motivo del estado de salud de su señora, y de hoy a mañana llegará a esta corte.

Segun escriben de Paris a *El Constitucional* están muy adelantadas las negociaciones para un arreglo satisfactorio de la antigua cuestion pendiente entre la España y Francia sobre los cuantiosos créditos que esta reclama. procedentes de la funesta expedicion de 1823. Las personas enteradas de este grave asunto, saben que justamente en 1860 vence el plazo en que, segun las estipulaciones garantidas por gobiernos de infausta memoria, debian quedar satisfechos los últimos plazos de aquella obligacion. No habiéndose pagado un solo real la suma primitivamente reclamada por el imperio y los intereses ascienden a una cantidad inmensa.

Hay la casi seguridad de que esta deuda quedará reducida a pequeñas proporciones, y que satisfecha por la España, realizará mas y mas nuestro crédito en el exterior y auestrá gran consideracion en Europa. Si las negociaciones que nuestro embajador en Paris sigue, llegan a alcanzar el resultado que desea el gobierno de S. M. la Reina, el proyecto de convenio, será presentado para su aprobacion a las Cortes.

Parece que S. M. la Reina ha encargado al Sr. D. Manuel Rodriguez de Guzman, un cuadro que deberá representar el acto del bautismo de la infanta doña Maria de la Concepcion.

Con el titulo de *Ardeles y Cuchilladas*, debe representarse en el Circo una zarzuela, arreglada del francés a nuestra escena por D. Juan Belza, y de cuya música se ha encargado el Sr. Reparaz.

Por lo visto el Sr. Reparaz tiene el privilegio esclusivo de las obras del Circo, lo cual podrá ser muy lisonjero para su amor propio; pero no sabemos si los espectadores quedarán agradecidos.

Ha sido aprobada la subasta para la concesion del ferro-carril de Manzanaras a Córdoba, con la subvencion de 27.943.000 reales, otorgada a la compania de los ferro-carriles de Madrid a Zaragoza y Alicante.

En la mañana del 21 descarriló en el valle de Igüña (ferro-carril de Santander), un tren de mercancías. Solamente la locomotora se mantuvo sobre los rails; pero no ocurrió desgracia personal alguna. El accidente provino de un buey que ocupaba la via, y que fué enteramente hecho pedazos.

Un desgraciado demente que intentó suicidarse dias pasados en Alicante, escribió en la pared con el mango de la navaja antes de herirse, las siguientes líneas, que cubrió con un encerado: «Josefa mi novia; te canto tu amante; Dios me perdona; y tambien mi madre: Me muero católico: Que no se me profane el cadáver.»

Ha fallecido en Andújar con general sentimiento de aquel vecindario, la marquesa

de la Merced. Esta señora, jóven aun y muy querida de cuantas personas la conocian, ha dejado ocho hijos.

En Polos poblacion inmediata a Málaga, se ha descubierto un vaso romano que contenia cerca de mil monedas de plata de aquel tiempo. La generalidad de ellas, que son de familias romanas, y del tamaño de una moneda española de dos reales y medio, con algun mayor grueso, tienen un busto perfectamente acuñado, y en el reverso un carro triunfal tirado por dos caballos, que dirige de pie el conductor. Sus descubridores las han vendido por poquísimo precio, ignorantes del suyo; pero es de creer que los actuales poseedores den mas importancia a este tesoro numismático.

Con motivo de haberse abstenido de votar en la cuestion de dotacion de la infanta los individuos mas notables de la minoria moderada, dice *El Constitucional*: «El pais buscará en vano de seguro la relacion que podrá haber entre esos alardes de monarquismo y de amor a la augusta persona que ocupa el trono con que diariamente le atruena los eidos del partido moderado, y la salida del salon de algunos prohombres del banco ultra, al votarse la dotacion de la infanta doña Maria de la Concepcion. Al fin los puros la combatieron de frente.»

El gobierno, segun dice *El Porvenir* de Alicante, ha concedido 100.000 reales para la reparacion de la iglesia de San Juan de aquella ciudad. Las obras están presupuestadas en 280.000 reales.

Tenemos noticias de Melilla que alcanzan al 15 del corriente. El 28 del pasado fondeó en aquella rada la goleta de hélice *Edelana*, procedente de Tánger, conduciendo a su bordo a la comision nombrada para el arreglo de límites de aquella plaza, cuya comision componian los generales marroquíes Sidi-Hach-Hamet y el segundo jefe califa de Tánger, Sidi-Mahomet-Saldas, el teniente coronel graduado, segundo comandante del cuerpo de ingenieros D. José Lopez y el capitán del mismo cuerpo D. Francisco de Paz y Quevedo, todos con sus correspondientes intérpretes. Dichos personajes fueron recibidos por la autoridad militar con los honores correspondientes a su clase.

Acompañaban a los generales marroquíes cuarenta moros del ejército del emperador, armados y municionados, los cuales acto continuo salieron a relevar la guardia que los riffeños tienen establecida al rededor de la muralla, guardia que estaba aquel dia encomendada a la kabila de Beni Boy-Turor; establecido un cordón sanitario a consecuencia del cólera que se padece en el campamento riffeño, acudieron los jefes de las kabilas a conferenciar con los comisionados y el señor brigadier gobernador militar, y enterados del asunto de que se trataba, manifestaron el mayor asombro, pues el privarles de una porcion de territorio y colocarlos en situacion de no poder hacer

fuego a la plaza, es una cosa que les contraria en el mas alto grado.

Sucesivamente, añade un corresponsal del *Correo de Andalucía*, se fueron presentando jefes y emisarios del campo moro a conferenciar de nuevo con la comision, a la que manifestaron el dolor que les causa dejar sus hogares y las tierras que heredaron de sus abuelos, proponiendo algunos que darse si se les permite bajo el pabellon español, prefiriendo declararse súbditos de su magestad la Reina a seguir bajo el yugo de su actual soberano: sin embargo, no sabemos lo que entre ellos habrá ocurrido, pues al fin y al cabo reunidos todos los magnates de las kabilas para deliberar, acordaron definitivamente no ceder ni una pulgada de terreno, aunque se presente en persona el mismo emperador; llegando hasta tal punto la osadia de estos salvajes, que hicieron fuego a la plaza estando en parlamento: todos creimos ver un castigo, pero no fué así, pues el general del Riff manifestó que no se atrevia ni aun a mirarle, temeroso de ser asesinado, con motivo de lo cual se embarcó de nuevo la comision en la goleta *Edelana*, cuyo buque zarpó en seguida con direccion a Tánger.

De Setenil, provincia de Cádiz, escriben, que en la noche del 11 entraron seis hombres enmascarados en casa del escribano de aquella poblacion, D. N. Moreno, con objeto de robarle, y acaso tambien de asesinarle. Pero advertido de la presentacion de los criminales corrió a una alcoba donde tenia una escopeta de la que no pudo apoderarse, sin embargo, porque acudió uno de los ladrones que en la lucha dió hasta cinco puñaladas al escribano, mientras los demás amenazaban igualmente con armas blancas a su señora y criada. Felizmente viendo uno de los que se ocupaban en esta operacion, que el encargado de sujetar al amo tardaba, acudió a ayudar a su compañero, en cuyo acto el D. N. Moreno disparó la escopeta hiriéndole gravemente en el hombro y obligando a los criminales a huir amedrentados. El herido cayó muerto a los pocos pasos de la casa, y los demás se hallan ya en poder de la justicia, confesos y convictos, y además una mujer compleada en el proyectado saqueo.

En Rueda, Medina, La Nava y otros puntos de Castilla la Vieja, el vino nuevo no será tan bueno como se habia creído al hacer la recoleccion. Esto por un lado y la falta que ha habido en la vendimia, pues se ha cogido una tercera parte menos que el año pasado, contribuye al favor que van cobrando los precios. No se vende todavia el nuevo; y lo de la cosecha anterior se paga de 16 a 20 rs, habiendo una salida muy abundante para Asturias, Galicia y la montaña de Santander. Los vinagres han subido tambien.

En ambas Castillas estamos en pleno invierno. En Alar, Aguilar de Campó y Rei-

nosa despues de sobrevinir fuertes heladas ha nevado.

El macadan está destronado en Paris, por el asfalto. Segun se nos dice, en la calle *Des Petits Champs* acaba de hacerse el ensayo de una nueva aplicacion del asfalto. Se cuentan maravillas de este sistema, que en la primavera próxima debe aplicarse, segun parece, en toda la linea de los boulevares.

El general Lamoriciere, que debia retirarse a sus posesiones de Anjou, ha tenido que detenerse en Paris, a consecuencia de unas fuertes calenturas.

El *Times* publica la protesta dirigida a las cortes extranjeras por el cardenal Antonelli, contra la anexion de las Marcas y la Umbria al Piemonte, en virtud del resultado de la votacion que allí acaba de verificarse. Este documento lleva la fecha de 4 del corriente.

La frontera napolitana de los Estados de la Iglesia ha sido ocupada esclusivamente por tropas francesas, hallándose dos batallones de guarnicion en Terracina.

Todos los periódicos, con solo la excepcion de *Las Novedades*, hacen justicia al señor Gonzalez Serrano ensalzando su discurso. Nos parece que esta casi unanimidad debe tranquilizar a nuestro amigo respecto de la opinion de *Las Novedades*.

Recomendamos a los periódicos puros el siguiente juicio que hace *El Diario Español* del último discurso del Sr. Olozaga: «Los diarios progresistas ponen en las nubes el discurso del Sr. Olozaga, a quien conceden toda la ciencia y toda la elocuencia de los mas afamados oradores y políticos antiguos y modernos. Despues de haber oido ese discurso, le hemos leído detenidamente, y salvo una habilidad no muy difícil para conseguir su objeto sin chocar con la campanilla del presidente y con la reprobacion general de la cámara, no nos ha sido posible encontrar su mérito. Aparte de lo incorrecto y trivial de la forma, aparte de las digresiones impropiedades, como la relativa a la medalla de honor negada al autor del cuadro de los *Comuneros*, y aquella otra sobre la vida profetizada al ministerio, digresiones frecuentes en sus discursos, el fondo es seguramente mucho peor que la forma.»

En la mañana del 19 fué ahorcado en la cárcel de Newgate (Londres) James Mullins, el albañil que mató y robó a una anciana, llamada Emsley, el 13 de setiembre último. Este desgraciado tuvo la suerte de evadirse de toda sospecha de la policia, hasta que el gobierno anunció que daría 300 libras esterlinas al que denunciase al asesino; este, llevado de la ambicion de cojer este dinero, acusó al hombre que empleaba la difunta para cobrar sus rentas; pero ante el tribunal probó M. Ems (el acusado) tan claramente su inocencia y se

CAPITULO IV.

Recursos contra las providencias de los gobernadores y responsabilidad de estos funcionarios

Art. 12. Los gobernadores de las provincias podrán modificar ó revocar sus providencias y las de sus antecesores, á no ser que hayan sido confirmadas por el ministerio respectivo ó sean declaratorias de derecho ó hayan servido de base á alguna sentencia judicial. Tampoco podrán modificar ó revocar por sí mismos las resoluciones que adopten acerca de su competencia y concediendo ó negando autorizacion para procesar.

Art. 13. Las providencias de los gobernadores sobre materias puramente administrativas y aquellas en que se excedan de su competencia y atribuciones, pueden ser modificadas ó revocadas por el ministerio respectivo; pero cuando los gobernadores obran en virtud de delegacion expresa de las leyes ó reglamentos, ó cuando sus providencias son declaratorias de derechos, solo podrá recurrirse contra ellas ante los

consejos provinciales y ante la autoridad que debe conocer en apelacion de aquellos negocios.

Art. 14. Los gobernadores de provincia bajo su responsabilidad están obligados á obedecer las disposiciones y órdenes del gobierno que al efecto se les comuniquen por el conducto debido, sin que nunca puedan ser responsables por su obediencia.

Art. 15. Lo prevenido en el artículo anterior se entiende con los empleados ó agentes inferiores respecto del gobernador de la provincia.

Art. 16. No podrá formarse causa á ningun gobernador de provincia por sus actos como tal funcionario público sin previa autorizacion del Rey expedida por el ministro de la Gobernacion.

En estos casos, los gobernadores de provincia solo podrán ser juzgados por el tribunal Supremo de Justicia.

Art. 17. Cuando el tribunal Supremo de Justicia pidiere autorizacion para encausar á un gobernador de provincia y en el caso de que habla el número... del artículo... de esta ley, el ministro de la Gobernacion pasará el expediente á informe del consejo

Art. 22. No pueden ser diputados provinciales.

Primero. Los que al tiempo de la eleccion se hallen procesados criminalmente.

Segundo. Los que por sentencia judicial hayan sufrido penas corporales ó afflictivas, ó se hallaren inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Tercero. Los que estén bajo la interdiccion judicial por incapacidad fisica ó moral.

Cuarto. Los que estuviesen fallidos ó en suspension de pagos, ó que tengan intervenidos sus bienes.

Quinto. Los que se hallen apremiados como deudores á la Hacienda pública ó á los fondos de la provincia como segundos contribuyentes.

Sexto. Los administradores ó arrendadores de fincas de la provincia y sus fiadores.

Sétimo. Los contratistas de obras públicas de la misma y sus fiadores.

Octavo. Los ordenados *in sacris*.

Noveno. Los empleados íltimos en activo servicio.

gobierno que sean necesarios para el cumplimiento de las leyes y reglamentos, sin que en las correcciones de las faltas definidas en el código penal se escuda de lo que prescribe el art. 505 del mismo, y en las demás del máximo establecido en el artículo... Tercero. Aplicar gubernativamente las correcciones pecuniarias que determinan las leyes ó disposiciones de policia y bandos de buen gobierno.

Cuarto. Imponer correccionalmente multas, cuyo máximo no exceda de 1.000 reales, y en caso de insolvencia el arresto supletorio, conforme á lo dispuesto en el artículo 504 del código penal, sin que el término del arresto pueda nunca pasar de un mes.

Quinto. Provocar competencia á los tribunales y juzgados cuando estos usurpen atribuciones administrativas.

Sexto. Reclamar el apoyo de la fuerza armada que necesite.

Sétimo. Suspender en casos urgentes á cualquier empleado de Gobernacion, Hacienda ó Fomento, dando cuenta inmediatamente al ministro respectivo.

ANUNCIOS.

VAPORES PARA BARCELONA.

El muy acreditado vapor español de gran velocidad, el NEGRITO, su capitán don Jaime Baratan, saldrá de Valencia todos los miércoles de cada semana a las dos de la tarde, después de llegado el tren-correo, admitiendo carga y pasajeros.

(D. 00, 00, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.)

CINCO AÑOS DE GARANTIA CONTRA CUALQUIER DEFEECTO DE CONSTRUCCION.

Fábrica de pianos de Carlos Gervais, Farmacia, núm. 6, pianos de ocasion. (1 m. 1 t.)

ALMANAQUE DEL DIABLO.

Contendrá, además del calendario, una nota biográfica de todos los hombres célebres del mundo, multitud de anécdotas originales, cuentos chistosos, poesías satíricas, enigmas diabólicos y una porción de noticias interesantes a toda la humanidad, y se regalará a todos los que se suscriban por un trimestre al periódico satírico El Diablo Cojuelo, que hace dos meses se publica con extraordinaria aceptación.

MR. LOUIS ERNEST,

cirujano dentista de París y Londres, cuyos aparatos fueron admitidos en la Exposición Universal, y premiados en la de Sevilla, tiene el honor de anunciar al público, que ha fijado su residencia en esta corte.

Sus dentaduras artificiales, admitidas en las Exposiciones de París y Londres, y premiadas en la de Sevilla, colocadas sin que el paciente SIENTA EL MAS LEVE DOLOR, SIN LIGADURAS ni RESORTES, y con todas las garantías que puedan desearse, lo cual le ha valido honoríficas distinciones, sobrepujan en belleza a todo cuanto en este género se ha inventado y construido hasta el día, facilitando la emisión de la palabra y la perfecta masticación, é imitando de tal manera la dentadura natural, que es imposible distinguirla.

ESMALTE DE DIENTES CAREADOS.

Esta operación consiste en volver a su estado natural los dientes, por careados, ennegrecidos y doloridos que estén, por medio de un esmalte blanco, que se introduce en sus cavidades, y con el cual se pueden masticar al momento los alimentos mas duros. Por medio de esta operación, inapreciable para los dientes delanteros, LA EXTRACCION DE LOS DIENTES ES INUTIL.

Las personas que deseen utilizar los conocimientos de Mr. Ernest, podrán acudir a su casa-habitación todos los días.

Vive, calle de Carretas, número 8, cuarto principal. (D. 0, 00, 00, 00, 00, 00, 25, 27, 29 y 30.)

FARMACIA HOMEOPATICA.

La primera establecida en España por C. M. Somolinos, calle de las Infantas, número 26, Madrid, continúa al despacho de medicamentos alopatícos nacionales y extranjeros del mismo. Venta al por mayor y menor de los preparados homeopáticos y alopatícos. Rebaja del 10 por 100 en cada 200 reales de gasto. Un año para su pago. Garantía del envío hasta su destino. Lista de precios gratis al que la pida. Reposición de cajas homeopáticas procedentes de la casa, por la tercera parte de su valor. Las de otras el 25 por 100 menos del precio corriente.

Valor de las cajas de bolsillo desde 24 tubos a 240, de 60 reales hasta 300; las de reposición, desde 640 reales. Tintura de arnica, preparada homeopáticamente, frascos de 6 y 16 rs. Tintura de irtica urens, frascos de 6, 10 y 20 rs. Tatetan de arnica seis centímetros en cuadro, 2 rs. Manual de medicina doméstica, de Hering, traducido por Perez Valls, 16 rs. Patogenesia de medicamentos brasileros, 20 rs.—(D. 0, 0, 0, 0, 0, 00, 00, 00, 00, 00, 25, 27, 29 y 31.)

MARTILLO,

Comercio Universal, calle del Desengaño, núm. 10.

Casa de comision. Consignacion sin ó con anticipos. Los anticipos son de 75 por 100 sobre metales, frutos coloniales, cereales, harinas, lanas, etc.: 50 por 100 sobre tegidos de hilo, lana, algodón, seda, paños; 25 por 100 sobre caldos, licores, frutas, etc. Cambio de billetes y monedas. Compra de cupones de la renta y valores cotizables, sellos de franqueo, saldos de toda clase de géneros, mercancías dejadas por cuenta, etc., etc. Ha y de venta: Bacalao Escocia, id. Noruega, pastas para sopa, chocolate, rom y licores en botellas, imitación champagne, camas de hierro, muebles, lienzo, patencures, mantas de lana, calzados, chancos, gabanes de gutta-percha, escopetas, revolvers, sillars de montar, paraguas, etc., etc. De día, venta a la comision a precio fijo; a las tres, pública subasta.

GRAN SURTIDO DE HULES.

CALLE DE CARRETAS NUMERO 16.

Se acaba de recibir un gran surtido de hules, franceses, ingleses y alemanes de las mejores fábricas y a un precio muy arreglado; lo que se pone en conocimiento de los señores parroquianos por si gustan visitar dicho almacén.—(1 m. 1 t.)

ZOCALOS DE CRISTAL Y PANTALLAS PARA PIANO.

Acaba de llegar una gran remesa de dichos artículos, en el gran almacén de música de Casimiro Martin, calle del Correo, núm. 4, donde se hallará tambien llaves de afinar de todas clases, metrónomos, papel pautado francés, etc.—(1 m. 1 t.)

REWOLVERS.

Gran surtido, calle mayor, núm. 1, almacén del PRECIO FIJO. (16 m. 16 t. 1-1.)

PARAGUAS Y SOMBRILLAS.

Gran almacén, calle del Carmen, número 21.

En este establecimiento, que hace poco se ha abierto al público, se encuentra un abundante y variado surtido de paraguas, que a la novedad y elegancia, reúnen la solidez y los precios sumamente arreglados. (D. 0, 6, 00, 00, 24, 28, 1, 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27.)

VAPORES ESPAÑOLES

SANTANDER Y LA HABANA.

La muy acreditada fragata vapor-correo LA MONTAÑESA, de porte de 2,200 toneladas y 360 caballos, saldrá de Santander para la Habana, al mando de su acreditado capitán D. Santiago Mier, el 6 de diciembre próximo.

Admite carga a flete y pasajeros, a los que ofrece excelentes comodidades en sus nuevas, espaciosas y elegantes cámaras, con el esmerado trato de costumbre. Lo despacha su armador en Santander, D. A. de Gessler, Muelle, 2, y el corredor don Francisco de la Parte, Ribera, 3.

PRECIO DEL PASAJE.

En primera cámara... 140 pesos. En sollado... 45. Inelusa manutencion. (7 m. 7 t. 1-1.)

GRAN REBAJA EN LIBROS.—LA COLECCION de discursos, defensas y obras de D. Joaquin Maria Lopez, que hasta el día se ha vendido a 133 rs., la cual consta de siete tomos de a 400 páginas, vendese a 50 rs. en la librería de la Publicidad, Pasaje de Mateu y en la de Doehao, Jacometrezo, 33. A los librerías de provincias ó particulares que tomen de seis ejemplares en adelante se les hará una rebaja de un 25 por 100.—(9 m. 9 t. 1-1.)

PERMUTA BENEFICIOSA DE DESTINO.—Se propone uno de 60,000 rs. anuales, por otro en esta corte de 24,000 ó 20,000 reales. En la plaza Mayor, núm. 37, tienda de paños impondrán.—(D. 00, 23 y 25)

ACADEMIA DE HISTORIA UNIVERSAL Y Geografía.—El profesor y director científico de uno de los primeros colegios de esta corte, incorporado a la Universidad central, y licenciado en la facultad de filosofía y letras, abrirá su Academia de Historia universal y Geografía, el día 1.º de diciembre para los alumnos que hayan de ingresar en carreras especiales y para los que tengan que sufrir exámen de dichas asignaturas al fin del presente curso, ó grado de bachiller en artes.

Las horas de academia serán de siete a ocho de la noche. Si el número de discípulos excediese de 15 se aumentarán una ó mas horas con el objeto de que el mayor número de alumnos no perjudique a los mismos en sus adelantos, como sucede en toda clase numerosa.

Los padres, tutores ó encargados que quieran enterarse mas detenidamente del importante objeto de esta Academia, como igualmente de sus condiciones particulares, honorarios, etc., pueden pasar de seis a ocho de la noche a la plazuela de Santa Ana, núm. 2, tercera derecha. (D. 25, 28 y 30.)

EN LA CALLE DE ALCALA NUMERO 40 cuarto 4.º número 45, vive una jóven peinadora que ofrece sus servicios a precios sumamente módicos a las señoras que gusten favorecerla utilizando sus conocimientos en el arte.—(1 m. 1 t.)

COCHE EN VENTA.—A MENO S PRECIO de su coste y a garantía se vende un clarsen, nuevo para tronco. Tambien se cambiará con otro carruaje; calle de Fuencarral, núm. 103.—(D. 25 y 26.)

CASA DE HUESPED S.—ECONOMIA y buen trato, de ocho reales en adelante. Calle de Preciados, núm. 31 segundo. (1 m. 1 t.)

INTERESANTE.—EN LA CALLE DE Hortaleza, núm. 39 se acaba de establecer una señora que plancha muy bien en toda clase de ropa blanca y a precios muy arreglados. El portero de dicha casa dará razón.—(2 m. 2 t.)

PEINETAS DORADAS.—SE ACABA DE recibir un completo surtido de bisutería de alta novedad, en pulseras, pendientes, alfileres para pecho y cabeza, en concha, acero y dúblé, como también cinturones para señora y otra infinidad de artículos, en el Siglo de las Luces. Calle del Carmen núm. 20.

Las lámparas para salas y comedores están marcadas con sus precios fijos. (D. 25, 29, 3, 7, 11, 15 y 19.)

UNA SEÑORA CON SU CRIADA DESEA uno ó dos caballeros de pupilo; es casa muy tranquila, Corredora baja de San Pablo núm. 39 cuarto segundo de la izquierda. (1 m. 1 t.)

DILIGENCIAS DEL ORIENTE DE ESPAÑA,

CALLE DE ALCALA, NUMERO 25.

Servicio alternado de Madrid a Lérida, en correspondencia con el ferro-carril d Barcelona.

PRECIOS A LERIDA.

Table with 2 columns: Destination (Berlina, Interior, Rotonda, Cupé) and Price (340 rs. vn, 280, 240, 200 (5 m. 6 t.)).

POR DERRIBO.

FORZOSA LIQUIDACION.

Calle de Postas, número 24, esquina a la de San Cristóbal.

Resuelto ya definitivamente el derribo, y no hallando local apropiado a donde trasladar el resto de las existencias, continuará la venta por unos días mas, en el mismo interin se halla otro adecuado al efecto, que se anunciará oportunamente.

Escusado es todo elogio respecto de clases y precios; pues es público que tanto ha comprado en los cortos días que cuenta de existencia la liquidacion, es el único juez competente; sin embargo, y a fin de que los que no hayan concurrido puedan formar una idea, consignamos los siguientes:

Pañuelos de capucha de merino negros, de coste 110 rs., se venden a 80, de 140 a 110, y de 160 a 120; id. de lana dulce escoceses, de moda, de 100 a 68, de 80 a 57 y de 60 a 38; id. orientales, tambien de capucha, de 200 a 100; id. de cuatro puntas, de 100 a 56; id. de felpa con flores iluminadas, de 100 a 70; escoceses de 50 a 35; rico madapolán, propio para enaguas, chambras, etc., de coste de 2 1/2 rs. vara, se vende a 14 cuartos, tomando pieza, ya quince varas sueltas; indianas de 3 reales a 2, y tartanes de 6 a 4.

NOTA. Aun quedan algunos pañuelos de abrigo de los de coste de 38, que tanto se han vendido y venden a 16; hay tambien indiana a 12 cuartos, y muselina para cortinillas, de coste de 4 rs., a 2 1/2.

Se dará una gratificacion al que dé noticia de un local propio para el efecto. (D. 00, 00, 00, 00, 23 y 25.)

NUNCA MEJOR OCASION PARA COMPRAR

lienzo fino de Alemania de Sajonia, pañuelos de lienzo y de batista, etc., etc.

La casa Sachse, hermanos, fabricantes en Berlin, habiendo hecho remesar por su casa de Paris una partida importante de sus productos con destino a Cádiz, se ven precisados por circunstancias comerciales, a detener esta remesa llegada a Alicante, en cuya aduana ha pagado los derechos.

Los remitentes, no pudiendo por lo tanto volver estos géneros al punto en que han sido expedidos, han resuelto hacer un sacrificio de 40 por 100 a fin de venderlos en el mas breve plazo.

Todos estos géneros son de los mas superiores: tejidos é hilados a mano, particularmente las mantelerías cuyos dibujos son admirables y ricos, las servilletas y los manteles muy anchos.

Los comerciantes así como las casas de particulares que quieran aprovechar esta ocasion de comprar hermosos y buenos lienzo, mantelerías finas, a condiciones muy ventajosas.

CALLE DE LA BIBLIOTECA, NUMERO 9, EN ESTA CORTE.

NOTICIA DE LOS GENEROS QUE SE VENDEN A PRECIOS FIJOS.

Dos mil quinientas mantelerías de Sajonia, para 6, 8, 12, 18, 24, 30 y 36 cubiertos.

Mil doscientas piezas de lienzo fino para sábanas y camisas de toda clase de ancho, y 40 por 100 mas baratos que el precio de fábrica: una gran cantidad de pañuelos de lienzo y de batista, servilletas para té, etc., etc., a precios extraordinariamente arreglados.

Los pedidos de las provincias serán satisfechos con conciencia mediante el debido reembolso. (D. 00, 00, 20 y 23.)

MONTEPIO UNIVERSAL.

COMPANIA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

SITUACION DE LA COMPANIA EN 31 DE OCTUBRE DE 1860.

CAPITAL IMPUESTO,

DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS DIEZ Y SIETE MIL REALES.

NUMERO DE POLIZAS,

CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS.

DEPOSITADO EN EL BANCO DE ESPAÑA EN TITULOS DE LA RNTA DIFERIDA AL 3 POR 100.

NOVENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL REALES.

La cobranza de los derechos de administracion se verifica en cinco plazos de 1 por 100, ó al contado, con la rebaja de 12 por 100.

El Montepio Universal, aunque no cuenta mas que dos años de existencia, es ya conocido del público, lo bastante para que pueda creerse exento de seguir la costumbre admitida de enumerar las ventajas generales y especiales que sus Estatutos ofrecen al público.

Todo el que desee ingresar en cualquiera de las asociaciones que comprende, hallará en la Direccion general de Madrid, calle de la Magdalena, 2, ó en las oficinas de sus representantes en provincias, así como en los prospectos que se facilitan a quien los pide los datos, aclaraciones y detalles que necesite para ilustrar su opinion en la materia.

Delegado del gobierno, SR. D. JOAQUIN SANCHEZ DE FUENTES, jefe de Administracion.

JUNTA DE INTERVENCION.

- Excmo. Sr. Marqués de San Felices, Presidente. Excmo. Sr. D. Juan Drumen, Vicepresidente. Excmo. Sr. D. Diego Coello y Quesada. Excmo. Sr. Conde de Sanafé. Excmo. Sr. Conde de Motezuma. Excmo. Sr. Conde de Pomar. Excmo. Sr. D. Fernando de Guillamas y Galiano. Sr. D. Manuel Llorente. Sr. D. Fausto Miranda. Excmo. Sr. D. Luis Rodriguez Camaleño. Excmo. Sr. D. Joaquin de Barroeta Aldamar. Sr. D. Ramon Campoamor. Sr. D. Ignacio José Escobar. Excmo. Sr. Conde de Belascoain, secretario. Sr. D. Manuel Alvarez de Linera, Vicesecretario.

Director general: Excmo. Sr. duque de Rivas, grande de España. Sub-director general: Excmo. Sr. marqués de San José. Secretario general: Sr. D. Vicente Martínez Alonso. Abogado consultor: Sr. D. Laureano Figuerola.

(D. 1, 6, 12, 18, 24 28.)